



Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y VNO.

que sea. Para otros que no lo entienda y se hallara
 muy desayrads. de Haven venido a esso primer
 poder dar valor y laim. Havia de lo y de
 acordos que se. Don. Ber. de Salasfranca Regidor
 fuese a su compe diencia que por aora se fuesen
 sea de la uenta de los p. franc. Senano. 2 por
 sus salarios. del p. que se ocupado en ellos
 viage y gastos de comos que se fuesen de acueda
 la uenta de la libranza de su uenta. De de
 moneda de Belton. Para que los papules de
 franc. quit. Reg. de la dioc. que acentado y entrase
 En las der de la uenta de la uenta de la uenta
 que se. Beneficiado de la uenta p. el. P. de la
 ganados. =

Comun secreta

La uenta de la uenta que se. Don. Ber. de Salasfranca
 y. D. franc. de la uenta. Regidor. Hagan la uenta de la
 forma que uenan entendido de la uenta de la
 los lugares aldeas y caserios de la uenta de la
 la forma que uenan entendido. Carlos mi
 ni. que se. Hagan de la uenta. Alcaide de
 y. de la uenta de la uenta. de la uenta de la
 cumplido de la uenta de la uenta de la uenta
 Jurado. Franc. de la uenta de la uenta de la uenta
 quia de la uenta de la uenta de la uenta de la uenta
 de la uenta de la uenta de la uenta de la uenta

Sancho de la

